



Sabanalarga –Atlántico, 2 de diciembre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2015-00482-00.

DEMANDANTE:

FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS -PROMEDICO-

DEMANDADO:

Luis Santana Redondo

Señor juez. Informe a usted dentro del proceso de la referencia, escrito allegado al despacho presentado por la apoderada demandante solicita al despacho que se le ordene copias del oficio # C-978 del 25-10-2018 y del Despacho Comisorio de la misma fecha debidamente autenticada para efectos de seguir adelante con la diligencia de secuestros del redonda en referencia según petición del Inspector de Barranquilla, Sírvase resolver. El secretario Julio Díaz Mórolo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARAGA-

Sabanalarga –Atlántico, 2 de diciembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial es necesario hacerle saber a la apoderada solicitante que para estas clases de solicitudes NO se requieren escritos, simplemente con hacerlo en forma verbal a través de la secretaría del despacho para lo consecución de las mismas.

ES bueno requerir, a la solicitante que, para futuras solicitudes, lo haga en forma verbal sin necesidad de providencia que lo autorice. - Dado lo anterior, se ordene la reproducción de las copias del oficio # C-978 del 25-10-2018 y del Despacho Comisorio de la misma fecha debidamente autenticada para efectos de seguir adelante con la diligencia de secuestros del rodante en referencia para que sea entregadas a través de la secretaria del despacho (Art 114. del C. P. C).-

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese las copias solicitudes para su archivo, previo el pago de las mismas a costas de la solicitante

SEGUNDO: Requírase a la solicitantes para que en futuras solicitudes, lo haga en forma verbal sin necesidad de providencia que lo autorice.- Por la secretaria del despacho hágasele la respectiva entrega

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 153 DE
FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f1ba59776de97162e4a4c10542def8dd314b039155b75b007f1cebc65c6dfd1

Documento generado en 02/12/2022 08:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>